



LA PLATA, 22 JUL 2013

VISTO el expediente N° 5811-1368820/11 y agregados sin acumular N° 5811-4077285/09, N° 5811-4720642/09, N° 5811-4713095/09 y la Resolución N° 601/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 179/12 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento; "Marcos de referencia para la Educación Secundaria de Arte- Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte";

Que dichos marcos de referencia son de aplicación en los lenguajes/disciplinas: Artes Visuales, Danza, Música y Teatro, previendo especializaciones y tecnicaturas para el desarrollo de las distintas carreras de arte;

Que en este sentido, la Secundaria de Arte es una propuesta educativa comprendida dentro de la obligatoriedad y debe entenderse como una configuración pedagógica de carácter integrado;

Que en el mismo orden, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires 13.688 en su Artículo 28° determina que, el nivel de Educación Secundaria es obligatorio y constituye una unidad pedagógica y organizativa;

Que en su Capítulo VIII Educación Artística, artículo 37, establece que la Modalidad comprende los distintos lenguajes y disciplinas del Arte, entre ellos danzas, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso especializaciones y formación técnica;

Que en este sentido, la Dirección General de Cultura y Educación promueve la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de Arte para asegurar la estructura escolar que preserve el reconocimiento de "los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto" y su inserción en el desarrollo local y regional;

Que la gestión impulsa la implementación de instituciones que respondan a la norma precitada y brinden a la comunidad educativa la posibilidad de cursar

una trayectoria escolar secundaria completa junto a la formación especializada y/o artístico-técnica;

Que en este sentido, han tomado intervención las instancias territoriales competentes, Jefatura de Región Educativa y de Distrito, respectivamente, quienes informan la necesidad de conformar las escuelas de educación secundaria de arte;

Que la Dirección de Educación Artística se encuentra transitando un proceso de adecuaciones normativas, para la organización de la diversidad de Nivel, incluidos los criterios para las Plantas Orgánico Funcionales de las áreas específicas de Arte;

Que el marco normativo de aplicación gradual y progresiva para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales de la formación general, ha sido aprobado por las Resoluciones N° 333/09 y 1004/09 ambas en sus partes pertinentes y las normas vigentes para la organización de las áreas específicas de Arte;

Que para el caso del ex Polivalente de Arte de Tandil corresponde la conformación como Escuela de Educación Secundaria de Arte, dejando sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 601/10 que por error material figura como Escuela de Educación Secundaria N° 11;

Que a los fines de preservar los derechos laborales, respecto de todos los docentes involucrados, se deberá respetar la situación de revista que poseen en los ex Polivalentes de Arte y las ex Escuelas Medias de procedencia, incluyendo el personal docente de las materias generales y las específicas en arte;

Que analizada la particularidad de los ex Polivalentes de Arte en el ámbito de la Mesa de Cogestión de fecha 17 de julio de 2013, las entidades gremiales acompañan favorablemente el dictado de la presente entendiendo que resulta de aplicación el Acuerdo Paritario de fecha 19/09/11 en su parte pertinente, para aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos para lograr la estabilidad en términos de titularidad;

Que han tomado intervención las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria y Planeamiento, emitiendo criterio favorable para las conformaciones que se tramitan;

Que la Dirección de Educación Artística avala las propuestas de conformación de las Escuelas de Educación Secundaria de Arte;



BO. C.
JCC
30/07/11
5704

BUENOS AIRES PROVINCIA



Corresponde al expediente N° 5811-1368820/11
y agregados sin acumular

Que las escuelas conformadas, funcionarán en los inmuebles que se consignan en el presente acto administrativo;

Que las Escuelas de Educación Secundaria de Arte, por la particular situación geográfica de las mismas, corresponde comiencen con el N° 1 por cada distrito de pertenencia, continuando en el futuro con la numeración correlativa;

Que los alumnos egresados con la certificación obtenida, de acuerdo a la procedencia de la especialidad o artístico-técnica, podrán acceder en forma directa en las respectivas disciplinas a la formación docente y tecnicaturas de nivel superior;



Que en el proceso de elección del nombre de las escuelas mencionadas, será de aplicación la Resolución N° 1504/11;

Que en uso de las facultades conferidas por Ley 13688, Artículo 69, incisos a y e, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 1° de julio de 2013, el funcionamiento de las escuelas de origen: ex Escuelas Secundarias Básicas, ex Escuelas de Educación Medias, ex Escuelas de Educación General Básica, ex Escuelas de Educación Polimodal y TTT, ex Polivalentes de Arte, Anexos y Extensiones, a partir de las cuales se conforman las Escuelas de Educación Secundaria de Arte dependientes de la Dirección de Educación, que se consignan en el Anexo Único que se aprueba, que consta de dos (2) folios, y forma parte integrante del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO 2°. Autorizar a partir del 1° de julio de 2013, la conformación de las Escuelas de Educación Secundaria de Arte que obran en el Anexo Único del presente acto administrativo, que quedarán constituidas por las secciones y matrícula provenientes de las escuelas citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 601/10 referida al ex Polivalente de Arte (ex Escuela de Educación Media NC 11, ex Escuela de Educación Secundaria Básica NC 19) del distrito de Tandil, que por error material figura como Escuela de Educación Secundaria N° 11.

ARTÍCULO 4°. Indicar que para la organización de las Plantas Orgánico Funcional de las Escuelas de Educación Secundaria de Arte enunciadas en el Anexo Único, serán de aplicación las Resoluciones N° 333/09 y N° 1004/09, ambas en sus partes pertinentes y las normas vigentes para la organización de las áreas específicas de Arte.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la implementación de los cargos resultantes de la normativa aludida en el artículo precedente, será de cobertura paulatina para posibilitar la organización institucional de las escuelas conformadas y garantizar los derechos a estabilidad y continuidad laboral del personal que las integran.

ARTÍCULO 6°. Determinar que resultará de aplicación el Acuerdo Paritario de fecha 19/09/11 en su parte pertinente y la norma que regule su instrumentación, para aquellos docentes alcanzados por la presente Resolución y que reúnan los requisitos establecidos para lograr la estabilidad en términos de titularidad.

ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación a través de la Dirección Provincial de Gestión Educativa y la Dirección de Educación Artística, arbitrar las medidas

BUENOS AIRES PROVINCIA



Corresponde al expediente N° 5811-1368820/11
y agregados sin acumular

necesarias para asegurar la implementación, desarrollo y consolidación de las conformaciones autorizadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, tomar intervención en el área de su competencia.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría Administrativa de este Organismo.

ARTÍCULO 10°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa; a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Planeamiento, de Recursos Humanos y Negociaciones Colectivas, de Educación Secundaria; a las Direcciones de Educación Artística, de Personal, de Administración de Recursos Humanos; de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, a la Secretarías de Asuntos Docentes correspondientes, de Inspección General, a las Jefaturas de Región y Distritales respectivas, y por intermedio de las mismas a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 797

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Gestión Educativa
PIA Subsecretaría de Educación
Resolución 643 - D.G.C. y E.

Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cr. SUSANA ADOLFOS SENDRA
Subsecretaria Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

LICENCIADO DANIEL BOCCO
Jefe de Depto.
Registro y Clasificación
Dirección General de Cultura y Educación

Corresponde al Expediente N° 5811-1368820/11 y agregados.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO	ESCUELA CONFORMADA	ANEXOS / EXTENSIONES	DOMICILIO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	TORNOS	PARTICULARIDAD DE LA ESCUELA	ORIGEN DE LA CONFORMACIÓN	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°
19	GENERAL PUEYRREDÓN	ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1	-	Diagonal J.B. Alberdi N° 2428	Entorno Urbano Cero (U0)	Primera	Mañana Tarde	-	EEM N° 29 - Ex Polivalente de Arte	5811- 4713095/09
20	TANDIL	ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1	-	Alem N° 474	Entorno Urbano Cero (U0)	Tercera	Mañana Tarde	-	ESB N° 19 y EEM N° 11- Ex Polivalente de Arte	5811- 4713095/09



Corresponde al Expediente N° 5811-1368820/11 y agregados.

ANEXO ÚNICO

REGIÓN	DISTRITO	ESCUELA CONFORMADA	ANEXOS / EXTENSIONES	DOMICILIO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	TORNOS	PARTICULARIDAD DE LA ESCUELA	ORIGEN DE LA CONFORMACIÓN	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°
5	ESTEBAN ECHEVERRÍA	ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1	-	Tragoni n° 152 - Localidad Luis Guillón	Entorno Urbano Cero (U0)	Segunda	Mañana Tarde	-	EEM N° 17 - Ex Polivalente de Arte	5811-1368820/11
6	SAN ISIDRO	ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1	-	Fleming N° 1621 - Localidad Martínez	Entorno Urbano Cero (U0)	Segunda	Mañana Tarde	-	Tercer Ciclo de EGB N° 27, ESB N° 25 y EEM N° 17 - Ex Polivalente de Arte	5811-4077285/09
16	TRÉNGUE LAUQUEN	ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1	-	12 de Abril N° 59	Entorno Urbano Cero (U0)	Segunda	Tarde	-	Extensión N° 2030 de ESB N° 3 y EEM N° 4 -Ex Polivalente de Arte	5811-47206442/09

